



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

De conformidad con el artículo 40 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, esta Secretaría de Turismo del Estado, carece de facultades para llevar a cabo la dictaminación y formulación de los estados financieros de la Hacienda Pública estatal en los términos de la ley respectiva.

